

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Ir. Octavio Alva Nº 260

municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## Resolución de Alcaldía Nº 114- 2018 - MPC

Contumazá, 02 de Abril del 2018

VISTO, el Exp. № 139-2018, que contiene el Oficio № 01-2018-RCPC seguido por don Julio Alcántara Paulino, en su calidad de Presidente del Comité de Ronda Campesina Taya del Colal, solicitando apoyo 20 hojas de calamina y 10 bolsas de cemento para refaccionar el local de la Ronda Campesina;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9º inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el otorgamiento de los recursos financieros se JUSTIFICA en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por el recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo con 20 hojas de calamina y 10 bolsas de cemento para refaccionar el local de la Ronda Campesina es solicitado por el Comité de Rondas Campesinas, es decir un ente ajeno a la Municipalidad para refaccionar el local de dicha Institución;

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria Nº 05-2018-MPC del 09 de marzo del 2018;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APOYAR en calidad subvención a favor de don JULIO ALCANTARA PAULINO con 20 hojas de calamina y 10 bolsas de cemento, destinadas a refaccionar el local de la Ronda Campesina Taya del Colal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Área de Logística a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



